MODIFICACIÓN No 01; PRORROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA No 20234580

1. CLASE DE CONTRATO	OBRA
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RINCIPAL	Pasto, 5 de diciembre de 2023
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	Nicolas Martin Toro Muñoz
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	Diana Carolina Mosquera Calonge Director Departamento Administrativo de Contratación Pública.
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	Secretaria de Infraestructura y Valorización
8. CONTRATISTA	Jorge Orlando Guerrero Arcos
9. NIT O C.C.	C.C 12.980.891
10. OBJETO	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	Quinientos veintiún millones ochocientos catorce mil cuatrocientos setenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 521.814.471,66)
12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, hasta el (31) de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Este término podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y médiate escrito.
13. Fecha de inicio:	22 de diciembre de 2023.
14. Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2023
15. Fecha suspensión No. 1:	29 de diciembre de 2023.
16. Fecha reinicio No. 1:	31 mayo de 2024
17. Nueva fecha de finalización	29 de junio de 2024.
18. Modificación Actual no. 1- Prorroga 1	**PRORROGA EN TIEMPO**: 3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL.

19. CONSIDERACIONES:

A) Que previo análisis de necesidades , priorización de acciones y recursos, el 5 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato de obra No. 20234580, entre el Municipio de Pasto y Jorge Orlando Guerrero Arcos identificado con C.C. 12.980.891 , cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MODIFICACIÓN No 01; PRORROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA No 20234580

Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS. con un plazo de ejecución "Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, hasta el (31) de diciembre 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio." previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalizados del contrato, Por un valor de "Quinientos veintiún millones ochocientos catorce mil cuatrocientos setenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 521.814.471,66) ".

B) Que dentro de la ejecución del contrato de obra No. 20234580, se suscribieron las siguientes actas:

- El 29 de diciembre de 2023 se suscribió acta de suspensión 1
- El día 31 de mayo de 2024, se suscribió Acta de Reinicio No. 1

C). Que mediante informe de supervisión de fecha 15 de MAYO 2024 el ingeniero WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA Subsecretario de Infraestructura Urbana en calidad de supervisor del contrato, , informa que:

"Es necesario PRORROGAR el contrato de obra para el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, según las consideraciones expuestas".

D). Por lo tanto la administración municipal es cumplir con el objeto contractual, por lo tanto la Secretaría de Infraestructura y Valorización ha realizado de manera paulatina las gestiones técnicas, administrativas y presupuestales del presente proyecto que tiene como alcance la , adecuación y mejoramiento de los escenarios deportivos de la zona urbana con el fin de brindar equipamientos de esta categoría en óptimas condiciones, fortaleciendo los espacios destinados al desarrollo de actividades recreativas como también suplir las necesidades que tiene la comunidad para realizar sus actividades.

E). Que de acuerdo al proveído dentro del formato de matriz de riesgo que hace parte integral del contrato N°. 20233963 "en el ítem 1.3: clasificado en la clase G, fuente I, Etapa E, tipo social Político" ello, aplicando el tratamiento establecido en la matriz de riesgo a ese proceso y teniendo en cuenta los diferentes instrumentos necesarios para continuar con la ejecución de las obras con los planes de desarrollo, planes plurianuales de inversiones, el programa de gobierno, hechos imprevistos, es necesario se prorrogue el contrato por el termino de tres (3) meses.

F) En ese sentido y teniendo en cuenta lo descrito en el anterior ítem, la SIVM realizará un plan de transición adoptando las nuevas políticas al proyecto a ejecutar, con los correspondientes ajustes, buscando generar cambios menores o de leve impacto. Lo que con lleva a que el cronograma de obra deberá estar acorde y guardar coherencia con los tiempos de ejecución. Con el fin de dar cumplimiento y poder atender las necesidades de la comunidad para la práctica deportiva en buenas condiciones.

G). Que, en virtud de lo anterior, el supervisor encuentra viable se realice MODIFICACION 01 – PRORROGA 1 –al contrato referido, así: prorroga en tiempo por Tres (3) meses contados a partir del vencimiento de la fecha de finalización del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere continuar con el desarrollo de las actividades contratadas y conforme lo acordado entre las partes.

H). Que a través del oficio enviado por Jorge Orlando Guerrero Arcos de fecha 10 de mayo de 2024, en calidad de contratista de obra del contrato N° 20234580 solicita a la supervisión modificar el contrato prorrogándolo por un plazo de 3 meses para cumplimiento del objeto contractual.

MODIFICACIÓN No 01; PRORROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA No 20234580

I). Que mediante oficio 1142/0360-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, el Ingeniero Wilber Efren Morillo Arteaga en calidad de supervisor del contrato N° 20234580 solicita al DACP modificar el contrato prorrogándolo por un plazo de 3 meses.

J). Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el Contrato No. 20234580, está vigente y se encuentra en etapa normal de ejecución, y que las solicitudes no sobrepasan las estipulaciones en lo permitido por la Ley 80 de 1993, es procedente realizar la MODIFICACIÓN No. 01 - PRORROGA 1 al Contrato No. 20234580, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por el termino de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales, prorrogándolas proporcionalmente al plazo pactado en la presente modificación, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única de cumplimiento. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÒN en San Juan De Pasto a los 2 días del mes de junio del 2024

Por el Municipio de Pasto: Delegado para contratar	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE** DIRECTOR D.A.C. P
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	**JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS** C.C. 12.980.891
Revisó DACP:	
Proyectó Oficina Jurídica SIVM:	

MUNICIPIO DE PASTO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN



SUPERVISION DEL CONTRATO No. 20234580 DEL 15 DE MAYO DE 2024

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

INFORME DE SUPERVISION No. 1

WILBER EFRÉN MORILLO ARTEAGA

MAYO DE 2024

1. INTRODUCCION

De conformidad en lo dispuesto en el Artículo 2° de la Constitución Nacional, que establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…", además de los artículos 113 y 288 del mismo texto, en donde se establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente en la realización de sus fines. Igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad…,

Se celebró contrato de obra No. 20234580 de 2023, entre Jorge Orlando Guerrero Arcos con numero de CC No. 12.980.891 y el Municipio de Pasto el 20 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, *de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas para dejar esos escenarios en óptimas condiciones para la práctica deportiva.*

El presente informe muestra el seguimiento y control realizado por la supervisión a cargo de la Subsecretaria de Infraestructura Urbana, del contrato referido.

2. DATOS DEL CONTRATO

No Contrato: 20234580
Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2023
Fecha de Registro de Compromiso: 07 de diciembre del 2023
Fecha de Radicación de pólizas ante el DACP: 07 de diciembre de 2023
Fecha Aprobación de Pólizas por parte del DACP: 07 de diciembre 2023
Fecha de inicio de contrato: 22 de diciembre de 2023

Fecha de suspensión del contrato: 29 de diciembre de 2023
Valor total Contrato: **$521.814.471,66** Quinientos veintiún millones ochocientos catorce mil cuatrocientos setenta y un con sesenta y seis centavos.
Objeto: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS., de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas
Plazo: para efectos contractuales, se prevé como como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Contratista: JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS
Supervisor: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTRA URBANO - WILBER EFRÉN MORILLO ARTEAGA
Tiempo de ejecución: 10 días

- Pólizas derivadas de Cumplimiento Seguros Del Estado SA N° 55-4.		
Vigencia	***Desde***	***Hasta***
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	07/12/ 2023	30/12/ 2024
Cumplimiento del contrato	07/12/ 2023	30/12/ 2024
Pagos de salarios, presentaciones sociales legales e indemnizaciones	07/12/ 2023	30/06/ 2027
Estabilidad y calidad de la obra	Si ampara 3 años, 0 meses y 0 días $ 150.544.341,10	
- Pólizas seguras del estado SA No 55-40-101038513 anexo 0 póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento.		
Predios Labores y Operaciones	07/12/ 2023	31/12/ 2024
Contratistas y subcontratistas	07/12/ 2023	30/06/ 2024
Vehículos propios y no propios	07/12/ 2023	30/06/ 2024

- Seguros del Estado SA No 41-40-101051308 Póliza de responsabilidad civil extracontractual.		
Resp. Civil patronal	07/12/ 2023	30/06/ 2024
Daño emergente y l. cesante.	07/12/ 2023	30/06/ 2024
Perjuicios extrapatrimoniales.	07/12/ 2023	30/06/ 2024

3. ACTAS DE OBRA (fecha y descripción de cada una de las actas)

Acta de inicio: 22 de diciembre de 2023
Actas de suspensión: 29 de diciembre de 2023

4. AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA

- ***A fecha de suspensión del contrato:***

  El estado de avance de obra desde acta de inicio de 22 de diciembre de 2023 a fecha de suspensión del contrato 29 de diciembre de 2023 es de 0 %.

- ***Avance de tiempo***.

  El avance es de 10 días de ejecución del contrato.

- ***Balance y Avance financiero. a***

  El avance financiero del contrato hasta la fecha de suspensión fue del 0%.

Breve descripción de los pagos, amortizaciones y saldo del contrato:

Concepto	Valor	Amortizaciones	Pagos	Saldo
Valor del Contrato	**521.814.471,66**	N/A	0	**521.814.471,66**
Pago anticipo 40%	**208.725.788,66**	N/A	0	N/A

Pago Actas parciales	N/A	N/A	0	N/A
Pago Acta Final	N/A	N/A	0	N/A
Totales	**521.814.471,66**	**N/A**	**0**	**521.814.471,66**
			% ejecución	0%

Lo anterior para un valor total de $ 521.814.471,66

5. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES**	**DESCRIPCION DEL CUMPLIMENTO**	**ESTADO DE EJECUCIÓN** (Pendiente, En proceso, cumplido)
1	Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.	El contratista presente el plan de calidad de la obra del contrato de obra 20234580 teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas en el proceso constructivo para esta obra. Que se llevaran a la realidad una vez se reinicie el contrato.	**En proceso**
2	Presentar el plan de inversión del anticipo.	El contratista radico el plan de inversión de anticipo para su estudio y aprobación una vez se reinicie el contrato.	**Cumplido**
3.	Estudiar y analizar los planos, informes y especificaciones suministrados por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras	Se realizan las visitas técnicas a cada uno de los sectores objeto del contrato donde se revisan la planimetría con las especificaciones técnicas correspondientes a cada sector a ejecutar	**Cumplido**

4.	Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales; aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista presentara los diseños correspondientes a las especificaciones técnicas exigidas por la administración en el proceso de contratación.	**Pendiente**
5.	Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista y con la ejecución de las actividades de acuerdo al cronograma y a las dificultades que se presente en el desarrollo de la misma se pedirá al contratista un plan de contingencia.	**Pendiente**
6.	Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá reportar el seguimiento a este numeral con los formatos establecidos en la plataforma de la alcaldía, por calidad realizar los respectivos reportes.	**Pendiente**
7.	Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá reportar el seguimiento a este numeral con los formatos establecidos en la plataforma de la alcaldía, por calidad realizar los respectivos reportes.	**Pendiente**
8.	Determinar, en coordinación con la Supervisión y/o Interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá realizar los ajustes necesarios para cumplir con el objeto del contrato	**Pendiente**

9.	Preparar y presentar cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá reportar el seguimiento a este numeral con los formatos establecidos en la plataforma de la alcaldía, por calidad realizar los respectivos reportes quincenal como se establece en las obligaciones.	**Pendiente**
10.	El proponente deberá mantener mínimo seis (6) frentes de trabajo, para la ejecución del contrato, a cargo de DOS (2) residentes de obra, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. El personal mínimo para el frente de trabajo, consistirá en un (1) Maestro de obra debidamente calificado, dos (2) oficiales de obra y (2) obreros, además el personal técnico administrativo consistirá en: UN (01) Director responsable de la ejecución de las obras cuya permanecía en obra será del 50%, y un equipo de trabajo conformado por: UN (01) residente de obra, cuya permanecía en obra será del 100%, UN (01) residente SISO, cuya permanencia de obra será del 100%; cuyos currículos se presentarán a la Interventoría y/o Supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá presentar el equipo de trabajo como se estableció en su propuesta.	**Una vez se reinicie**

11.	Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá indicar la sede donde se desarrollara la gerencia de la obra.	**Pendiente**
12.	Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá ser responsable de la custodia de los bienes del Municipio de Pasto.	**Pendiente**
13.	Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá acatar este numeral según el cronograma establecido por la secretaria de Infraestructura y valorización.	**Pendiente**
14.	Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá plantear los planes de contingencia para ser aprobados por la supervisión.	**Pendiente**
15.	Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá acatar las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal	**Pendiente**

16.	Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.	Una vez se de reinicio al contrato de obra se atenderá los requerimientos que se relacionen con este numeral.	**Pendiente**
17.	Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.	Una vez se de reinicio al contrato de obra se atenderá los requerimientos que se relacionen con este numeral.	**Pendiente**
18.	Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el Supervisor y/o Interventor.	Una vez se de reinicio al contrato de obra se exigirá el cumplimiento de este numeral según los requisitos solicitados al contratista.	**Pendiente**
19.	Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).	Una vez se de reinicio al contrato de obra se exigirá el cumplimiento de este numeral.	**Pendiente**
20.	Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá acatar este numeral según los formatos de calidad establecido por la secretaria de Infraestructura y valorización para cumplimiento de este numeral	**Pendiente**

21.	Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, Supervisor y/o Interventor y un delegado del Municipio de Pasto efectuarán una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá acatar este numeral	**Pendiente**
22.	Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá acatar este numeral y la administración verificara según cronograma establecido por el contratista para dar cumplimiento.	**Pendiente**
23.	El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.5. GESTIÓN AMBIENTAL - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá cumplir con el plan de manejo ambiental presentado para dar cumplimiento de los requisitos contractuales para dar inicio	**Pendiente**
24.	El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.5.1 GESTION DE BIOSEGURIDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19: de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá cumplir del protocolo de bioseguridad por covid – 19 presentado para dar cumplimiento de los requisitos contractuales para dar inicio.	**Pendiente**

25.	Las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor y/o Interventor.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá cumplir el PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto	**Pendiente**
26.	VALLA DE INFORMACIÓN: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá cumplir con la instalación de la valla de la obra con los parámetros establecidos por la Secretaria de Infraestructura y Valorización.	**Pendiente**
27.	SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo ruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá cumplir con lo establecido con el PMT aprobado por la Secretaria de Transito y Transporte para el objeto del contrato.	**Pendiente**

28.	BITACORA DE OBRA: El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor y/o Interventor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión y/o Interventor. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por el director de obra y/o residente de obra, y fijar la fecha.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá cumplir con lo establecido con este numeral seguimiento de obra en la bitácora de obra.	**Pendiente**
29.	Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y sus respectivas resoluciones, concernientes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá dar cumplimiento con la capacitación al personal sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	**Pendiente**

30.	El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido en este numeral, distintivo que lo identifique ante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pasto.	**Pendiente**
31.	El Contratista deberá suministrar al supervisor y/o Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos en el sistema de calidad de la Secretaria de Infraestructura y Valorización.	**Pendiente**
32.	El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá cumplir al programa de salud ocupacional.	**Pendiente**
33.	Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas para dar garantía sobre las actividades ejecutadas. .	**Pendiente**

34.	Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor y/o Interventor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por las obras.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá cumplir con este numeral con la actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad	**Pendiente**
35.	Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor y/o Interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá dar cumplimiento al cronograma establecido por el contratista y aprobado por el supervisor.	**Pendiente**
36.	Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá dar al cumplimiento de este numeral relacionado con el personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada	**Pendiente**
37.	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo,	Una vez se reinicie el contrato de obra el contratista deberá cumplir con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en este numeral.	**Pendiente**

38.	El contratista de obra se encuentra en la obligación de presentar el Plan de Manejo de Transito (PMT) REVISADO Y APROBADO POR LA Secretaría de Tránsito Municipal, cuya resolución de aprobación será exigida por la Secretaría de Infraestructura para la firma del Acta de Inicio de obra. Los perjuicios que se pueden derivar por el rechazo de dicho trámite, será asumido en su totalidad por el contratista de obra. En todo caso el contratista se compromete a entregar a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia radicada del PMT ante la Secretaria de Transito del Municipio de Pasto, y a entregar máximo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia de resolución del PMT firmada por el Secretario de Tránsito del Municipio de Pasto o su encargado. Los plazos aquí establecidos son de carácter obligatorio, so pena de que el Municipio declare la Caducidad del respectivo contrato, ya que el incumplimiento de la presente obligación afecta de manera directa la ejecución del contrato y tiene la potencialidad de conducir a su paralización. De igual manera, los costos derivados para la elaboración del PMT, están a cargo del contratista en su totalidad, sin que el municipio se vea obligado a realizar algún tipo de reconocimiento por dicho trámite.	Esta actividad se encuentra ejecutada posterior a la acta de inicio aprobada con resolución emitida con la Secretaria de Transito.	**Cumplido**

39.	El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Trámites y Servicios / hacienda en línea.	Esta actividad se encuentra ejecutada posterior a la acta de inicio aportada por el contratista dando cumplimiento a los requisitos contractuales.	**Cumplido**

6. ANÁLISIS DE PROBLEMAS SURGIDOS

En la fecha 5 de diciembre de 2023 se suscribió contrato de N° 20234580, con Jorge Orlando Guerrero Arcos, con numero de cedula No 12.980.891, mediante el cual se contempla la "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS. , de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas"

Las acciones administrativas realizadas hasta el momento de suspensión del contrato, no estuvieron acordes con el cronograma del proceso como de ejecución, pues existieron dificultades, dentro del proceso inicia con el 12 de octubre de 2023 con publicación del aviso de convocatoria pública en la plataforma SECOP II con acompañamiento del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) terminando este proceso con la firma del Contrato 22 de noviembre de 2023 y perfeccionamiento del contrato con el acta de inicio de fecha del 22 de diciembre una vez se cumple con los requisitos contractuales, demora que se llevó en la revisión los estudios previos de este proceso. Aunado, a este proceso por los tiempos de planificación de la anterior administración no son coherentes con el cronograma real de ejecución de obra establecido en el proceso por lo tanto es necesario realizar una modificación estableciendo el tiempo en concordancia con el cronograma de obra revisado y aprobado por la supervisión y dar el cumplimiento al objeto del contrato.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO AVISO			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-055	PÁGINA 4 de 5

J) CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	FECHA Y HORA	SITIO Y/O PAGINA WEB
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de octubre de 2023.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Publicación de estudios previos	12 de octubre de 2023.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 de octubre de 2023.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 13 hasta el 20 de octubre de 2023.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Plazo para manifestación de interés en limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	24 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Plazo para manifestación de Interés	Hasta 30 de octubre de 2023. a las 09:00 am	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Realización del sorteo	30 de octubre de 2023. a las 10:00 am	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-DACP Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy Los Rosales II de San Juan de Pasto

Realización del sorteo	30 de octubre de 2023. a las 10:00 am	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-DACP Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy Los Rosales II de San Juan de Pasto
Publicación de la lista de precalificados	30 de octubre de 2023.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	31 de octubre de 2023.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	01 de noviembre de 2023.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	01 de noviembre de 2023.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Recepción de ofertas y Cierre de la convocatoria pública, SECOP II	03 de noviembre de 2023 hasta las 09:00 am	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Apertura de Ofertas	03 de noviembre de 2023 hasta las 09:10 am	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Informe de presentación de Ofertas	08 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.com Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde el 10 al 15 de noviembre de 2023.	Plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.com Secop II
Listado definitivo de habilitados	20 de noviembre de 2023.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21 de noviembre de 2023.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Firma del Contrato	22 de noviembre de 2023.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II

7. IMPORTANCIA DEL PROYECTO VISTO DESDE EL AMBITO SOCIAL

La intervención de los escenarios urbanos de las comunas 3,6,8,9,10,11, y 12 del Municipio de Pasto, es una medida crucial para mejorar la práctica deportiva y actividades socio culturales en buenas condiciones alejando a la población de factores de riesgo junto al tabaquismo, abuso de alcohol y dieta desequilibrada que contribuyen al aumento de enfermedades crónicas y a la disminución del horizonte de años de vida en buena salud. Dada las buenas condiciones de este tipo de escenarios se da respuesta a una buena calidad de vida. Se debe llevar a cabo un proceso contractual riguroso para garantizar la ejecución exitosa del proyecto para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Priorización de estos escenarios corresponde a la solicitud por los habitantes de las diferentes comunas inmersas en el objeto del contrato.

- ***Registro fotográfico del problema presentado:***

 	 
Polideportivo Agualongo	*Polideportivo Carlos Pizarro*

 	 
Polideportivo Corazón de Jesús	*Polideportivo Guacalona*

 	 
Polideportivo la Floresta	*Polideportivo San Albano*

	
	
Polideportivo Sindagua	*Polideportivo Tamasagra*

8. EMISIÓN CONCEPTO TÉCNICO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

De acuerdo con el análisis del cronograma de actividades suscrito en el anexo técnico del contrato No. 20234580, se determina.

> *"Es necesario PRORROGAR el contrato de obra para el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, según las consideraciones expuestas".*

Por lo tanto la administración municipal es cumplir con el objeto contractual, por lo tanto la Secretaría de Infraestructura y Valorización ha realizado de manera paulatina las gestiones técnicas, administrativas y presupuestales del presente proyecto que tiene como alcance la , adecuación y mejoramiento de los escenarios deportivos de la zona

urbana con el fin de brindar equipamientos de esta categoría en óptimas condiciones, fortaleciendo los espacios destinados al desarrollo de actividades recreativas como también suplir las necesidades que tiene la comunidad para realizar sus actividades.

Que de acuerdo al proveído dentro del formato de matriz de riesgo que hace parte integral del contrato N°. 20233963 "en el ítem 1.3: clasificado en la clase G, fuente I, Etapa E, tipo social Político" ello, aplicando el tratamiento establecido en la matriz de riesgo a ese proceso y teniendo en cuenta los diferentes instrumentos necesarios para continuar con la ejecución de las obras con los planes de desarrollo, planes plurianuales de inversiones, el programa de gobierno, hechos imprevistos, es necesario se prorrogue el contrato por el termino de tres (3) meses.

En ese sentido y teniendo en cuenta lo descrito en el anterior ítem, la SIVM realizará un plan de transición adoptando las nuevas políticas al proyecto a ejecutar, con los correspondientes ajustes, buscando generar cambios menores o de leve impacto. Lo que con lleva a que el cronograma de obra deberá estar acorde y guardar coherencia con los tiempos de ejecución. Con el fin de dar cumplimiento y poder atender las necesidades de la comunidad para la práctica deportiva en buenas condiciones.

Debido a que el avance de obra es del 0% a continuación se describen las actividades de obra en el presente contrato de obra, con el cronograma actualizado, acorde a la ejecución real de obra en un tiempo de 3 meses.

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADO

"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 2023"

FECHA: Mayo de 2024

Nº	DESCRIPCION	MES 1				MES 2				MES 3			
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
1.1	Replanteo general (área menor 1000m2).												
1.2	Descapote a mano												
1.3	Demolición concreto hidráulico												
2.1	Arreglo de canchas multiples existentes												
2.2	Malla eslabonada cal 10 para cancha, pórtico de microfutbol, incluye limpieza, anticorrosivo y pintura esmalte												
2.3	Cancha multifuncional EP2, suministro e instalación.												
3.1	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa												
3.2	Base granular												
3.3	Cimentación tipo viga de amarre, en concreto de resistencia 21 Mpa												
3.4	Cimentación tipo zapatas en concreto de resistencia 21 Mpa												
3.5	Compactación subrasante												
3.6	Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco												
3.7	Placa para graderia en concreto rigido 21 Mpa, espesor 8cm y con malla electrosoldada												
3.8	Placa piso en concreto rigido 21 Mpa, espesor 10cm y malla electrosoldada												
3.9	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano con pago de escombrera												
3.10	Juntas pavimento rigido inclue corte y sellado												
4.1	Cerramiento de protección e impacto												
4.2	Malla eslabonada para cerramiento												
4.3	Muro en ladrillo común sencillo												
4.4	Desmonte de malla eslabonada de cerramiento												
5.1	Cerramiento de protección e impacto: pintura con anticorrosivo y pintura esmalte.												
5.2	Pintura antideslizante para canchas y pisos												
5.3	Pintura vinilo tipo 1, tres manos												
5.4	Repello impermeabilizado exterior allanado, espesor 1.5 cm, mezcla 1-4												
5.5	Lineas de demarcación continúa poldeportivo												
1.1	Replanteo general												
1.2	Excavaciones a mano varias sin claficar, profundidad < 2 m, en seco												
1.3	Subbase granular SBG con CBR entre 20%-30%												
2.1	Suministro e instalación (CAMINADORA AEREA)												
2.2	Suministro e instalación (TWISTER)												
2.3	Suministro e instalación banca abdominales (TUMBONA)												
2.4	Suministro e instalación (PECTORAL DOBLE)												
2.5	Suministro e instalación (ESCALADOR)												

9. CONCLUSIÓN

Es necesario tener en cuenta la importancia que se desarrolla dentro del presente informe referente al contrato de obra numero 20234580 teniendo en cuenta que el proyecto tiene recursos en reserva los cuales se encuentran vigentes dentro del proyecto N°. 2023520010154 radicado en el banco de proyecto y enlazado a las diferentes plataformas gubernamentales.

Por lo anterior se conceptúa que en aras de cumplir a la comunidad y en el especial a los diferentes sectores de las comunas 3,6,8,9,10,11, y 12 de la zona urbana del Municipio de Pasto es indispensable pactar una modificación al cronograma del contrato con un tiempo estipulado de 3 meses contados a partir de la fecha de reinicio del contrato para dar cabal cumplimiento a la ejecución del contrato N°. 20234580.

Teniendo en cuenta que al llevar a cabo la ejecución de este proceso se genera una respuesta positiva del municipio hacia la comunidad practicante del deporte, esta solicitud es necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y social.

WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA
Subsecretario de Infraestructura Urbano
SUPERVISOR
ORIGINAL FIRMADO

Jorge Orlando Guerrero Arcos
Ingeniero Civil

San Juan de Pasto, 10 de mayo de 2024

Ingeniero:
WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA
Subsecretario de Infraestructura Urbana
Supervisor del contrato de obra 20234580
CAM Anganoy Vía Rosales II
Ciudad

Asunto: Solicitud de Modificación en prorroga N° 1 al contrato N° 20234580 cuyo objeto es " "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS..

Cordial saludo,

Por medio del presente de manera mas atenta, solicito la prorroga del contrato de obra N° 20234580 cuyo objeto es " "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, se considera que es necesario realizar que las actividades a ejecutar y de vital importancia para dar cumplimiento al objeto del contrato N° 20234580. Con el cambio de administración fue necesario realizar la inspección técnica a cada uno de los escenarios involucrados en el objeto del contrato por el personal de la Secretaria de Infraestructura y Valorización para revisar la viabilidad técnica del contrato y que las actividades a realizar correspondan al presupuesto y reprogramar el cronograma con un plazo de 3 meses y solicitar el reinicio pertinente del contrato.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS
Ingeniero Civil contratista de obra
Contrato N° 20234580

1142/0360-2024

San Juan de Pasto, 15 de mayo de 2024

Doctora:
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
DIRECTOR DE CONTRATACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PASTO
CAM Anganoy Vía Rosales II
Ciudad

Asunto: Solicitud de Modificación N° 1 al contrato N° 20234580 cuyo objeto es " "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS..

Cordial saludo,

Por medio del presente de manera mas atenta, la Secretaría de Infraestructura y Valorización informa la viabilidad de la prorroga del contrato de obra N° 20234580 cuyo objeto es " "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, se considera que es necesario realizar que las actividades a ejecutar y de vital importancia para dar cumplimiento al objeto del contrato N° 20234580. Con el cambio de administración fue necesario realizar la inspección técnica a cada uno de los escenarios involucrados en el objeto del contrato por el personal de la Secretaria de Infraestructura y Valorización donde se verifica que los ítems contratados son necesarias para obtener un producto en óptimas condiciones para la realizar la práctica deportiva las cuales fueron solicitadas por la comunidad.

Se manifiesta en el oficio radicado por el contratista N° 2023ED-Pasto-0041 del 20 de mayo del 2024 la importancia de reiniciar y prorrogar el contrato 20234580

Para dar cumplimiento al mejoramiento de los escenarios deportivos urbanos fomentando práctica deportiva en óptimas condiciones cumpliendo con el objeto social que manifiesta la comunidad de la zona urbana del Municipio de Pasto y como se evidencio en la visita técnica.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA
Subsecretario de Infraestructura Urbana
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó:
Arq. Andres Dario Velasco Cadena
Profesional Universitario S.I.V.M.

Revisó:
oficina Jurídica